



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BARAONA

Este Ayuntamiento en sesión de 19 de febrero de 2015, aprobó el Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5000 €, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de Impulso de la Factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el sector público.

Queda el expediente expuesto al público, al objeto de que quienes este interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme establece el art.17 de la Ley 39/1998 reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Baraona, a 20 de febrero de 2015.–El Alcalde, Martín A. Casado Miranda.

766

BOPSO-28-06032015